

Expediente: 3400/15
Carátula: CANTO ESTER GRACIELA DEL CARMEN C/ GOMEZ NICOLASA BEATRIZ Y OTRO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 25/07/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - MARTINEZ, VICTOR RAMON-DEMANDADO/A
900000000000 - ARACENA, DANIEL ALFREDO-HEREDERO DEL ACTOR
900000000000 - ARACENA, MARIANA-HEREDERO DEL ACTOR
20268833596 - CANTO, ESTER GRACIELA DEL CARMEN-ACTOR/A
20268833596 - ARACENA, ANA LUCIA-HEREDERO DEL ACTOR
27255432457 - RIVADENEIRA, MERCEDES DEL CARMEN-BAJA - NO VINCULADO
30716271648511 - GOMEZ, NICOLASA BEATRIZ-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 3400/15



H102325612799

Juzgado Civil y Comercial Común Va. Nominación

JUICIO: CANTO ESTER GRACIELA DEL CARMEN c/ GOMEZ NICOLASA BEATRIZ Y OTRO s/ REIVINDICACION. EXPTE. N° 3400/15

Proveyendo actuación: OTROS - POR: ROLDÁN, SILVANA ELIZABETH - 22/07/2025 23:52

San Miguel de Tucumán, julio de 2025. Sin perjuicio a los términos del apersonamiento decretado en fecha 13/05/2025 y lo resuelto en fecha 23/06/2025, en cuanto Mercedes del Carmen Rivadeneira, no es parte del presente proceso, atento a lo solicitado, líbrese cédula al domicilio real de Mercedes del Carmen Rivadeneira a efectos de hacerle conocer la renuncia al patrocinio de la letrada Silvana Elizabeth Roldán. Asimismo y conforme lo dispuesto por el artículo 17 del CPPCT, en el mismo acto intímese a ésta para que en plazo de 5 (cinco) días constituya nuevo domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del juzgado. A tal fin, adjunte la movilidad correspondiente. FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN. ATF-3400/15

Actuación firmada en fecha 24/07/2025

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.